CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección Regional Bogotá
E.S.D.

Yo, Ivon Lorena Moscoso Murcia, identificado con cédula de ciudadanía 1.026.279.323, y Tarjeta Profesional No. 228.562- T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación Ayuda a la Infancia Hogares Bambi Bogotá, identificada con Nit 800.035.174 - 6 , de acuerdo con los libros auxiliares de contabilidad, certifico bajo la gravedad del juramento que la entidad se encuentra al día en el pago de los aportes por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la entidad durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

FIRMA:
NOMBRE: Ivon Lorena Moscoso Murcia[i]
CÉDULA: 1.026.279.323
TARJETA PROFESIONAL: T.P. 228.562- T

Nota: La supervisión del contrato verificará el pago efectivo de la seguridad social con la planilla aportada por el operador.

Se anexa copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta y antecedentes profesionales del suscrito revisor fiscal

[i] 1. El artículo 10 de la Ley 43 de 1990 señala que la atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión, hace presumir, salvo prueba en contrario, que el acto se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas.
2. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
3. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico aplicable en Colombia.
4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.
5. Mi trabajo de revisoría fiscal por el año fiscal que terminará el 31 de diciembre de 2025 se encuentra actualmente en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.026.279.323
MOSCOSO MURCIA
APELLIDOS
IVON LORENA
NOMBRES

Ivon Lorena Moscoso
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1992
LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

04-MAY-2010 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-01011148-F-1026279323-20180529 0061325903A 1 9904493477

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

228562-T



IVON LORENA
MOSCOSO MURCIA
C.C. 1026279323
RES. INSCRIPCION 417 DEL 19/05/2017
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

233285 247043

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A0980D04F0441E163

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **IVON LORENA MOSCOSO MURCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026279323 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 228562-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *